



Dr. Marco Rodríguez Fuentes

0000901



**REFORMA DE ESTATUTO, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y
AUMENTO DE ARTICULADO Y DISPOSICIONES DE LA COMPAÑÍA
SOCOMERI SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CIA.
LTDA, debidamente representada por la señora Lorena Elizabeth
Bolaños Ojeda, en calidad de Gerente General.**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 4 COPIAS

Factura nº

ESCRITURA NÚMERO 2013-4-01-03-P0-2338@@@@@@@@@@@@@AEBR

En la ciudad de Tulcán, Capital de la Provincia del Carchi, República del Ecuador, hoy día miércoles, diecinueve de Junio del año dos mil trece, ante mi doctor Marco Rodríguez Fuentes, Notario Tercero Cantonal de Tulcán, comparece a la celebración de la presente escritura pública, la señora **LORENA ELIZABETH BOLAÑOS OJEDA**, de estado civil casada, en calidad de Gerente General de la **Compañía Socomeri Sociedad Comercializadora Internacional Compañía Limitada**, de conformidad con el documento que se agrega como habilitante, la compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Tulcán, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi, República del Ecuador, capaz y hábil para

TULCAN - ECUADOR

contratar y obligarse a quien de conocerla doy fe, bien instruida por mí el Notario, en el objeto y resultados de la presente escritura, que copiada literalmente de la minuta que me presenta es como sigue:

“Señor Notario:- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una de reforma de estatuto y cambio de objeto social de la compañía **SOCOMERI SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CIA.LTDA**, al tenor de las siguientes cláusulas:-

PRIMERO: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública de reforma del estatuto y cambio de objeto social de la compañía **SOCOMERI SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL COMPAÑÍA LIMITADA**, la señora **Lorena Elizabeth Bolaños Ojeda**, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de **Tulcán** Provincia de **Carchi**, en su calidad de **Gerente General** y por tanto representante legal de la misma, calidad que acredita con el nombramiento legalmente inscrito en el **Registro Mercantil** y que se incorpora a la presente escritura como documento habilitante.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- La compañía **SOCOMERI SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL COMPAÑÍA LIMITADA**, se constituye con fecha **nueve de septiembre del dos mil once**, según consta de la escritura pública otorgada ante el señor **Doctor Marco Rodríguez Fuentes**, **Notario Tercero del Cantón Tulcán**, aprobada mediante resolución número **SC.IJ.DJC.Q.UNO UNO.CERO CERO CUATRO DOS UNO SEIS**, dictada por el **Director Jurídico de Compañías**, con fecha **veintidós de septiembre del dos mil once**, e inscrita en el **Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Tulcán**, con fecha **veintiocho de septiembre del dos mil once**, bajo el número **treinta y seis**, con un capital de **CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS (400 USD)**, con



Dr. Marco Rodríguez Fuentes

domicilio en la ciudad de Tulcán , y duración de cincuenta años.

Dos.-DECLARACIONES.- La señora Lorena Elizabeth Belandier

Ojeda, en la calidad que comparece, realiza las siguientes

declaraciones: PRIMERA.- Que de conformidad con la resolución de

Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía

SOCOMERI SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL

COMPAÑIA LIMITADA, efectuada el día catorce de diciembre del dos

mil doce, se aprobó por unanimidad: UNO) Reforma del artículo Tres

del Estatuto Social de la compañía y consiguiente cambio de objeto

social; Dos) Reformar el Estatuto social de la compañía e incorporar

los artículos y disposiciones numero: TREINTA Y UNO, TREINTA Y

DOS, TREINTA Y TRES.- SEGUNDA.- REFORMA DE

ESTATUTOS.- Por lo expuesto en la declaración primera se procede

a reformar el ARTICULO TRES del Estatuto que dirá: OBJETO: "La

compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre

Comercial, en la modalidad de Carga Pesada a nivel nacional,

sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte

Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las

disposiciones que emitan los organismos competentes en esta

materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar

toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la

Ley".- Se incorpora los articulados y disposiciones: ARTICULO

TREINTA Y UNO.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía

para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de

carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de

Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad

Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por

consiguiente no son susceptibles de negociación. ARTICULO

7

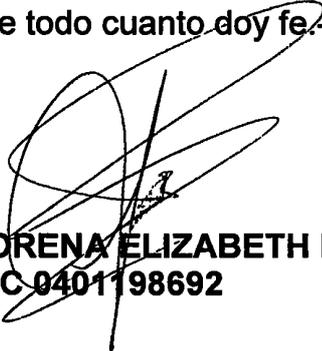
TREINTA Y DOS.- La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; **ARTICULO TREINTA Y TRES.-** La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. **TERCERA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Que bajo juramento de Ley, y como Representante Legal de la compañía **SOCOMERI SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL COMPAÑÍA LIMITADA**, declaro que la misma, no es contratista de ninguna obra pública que corresponda al Estado o a cualquiera de sus Instituciones.- **Tres: DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS:** Se protocolizan junto con esta escritura y forman parte de ella: a) La copia debidamente certificada del nombramiento de Gerente General de la compañía; b) La copia certificada del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, del día catorce de diciembre del dos mil doce; c) Resolución número cero cero dos-RE- cero cero cuatro- dos mil trece-ANT emitida por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, de tres de Junio del dos mil trece, cuyo texto contiene el correspondiente Informe Favorable para la Reforma de Estatutos de la compañía **SOCOMERI SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL COMPAÑÍA LIMITADA**, y consecuente constitución como compañía de Transporte de Carga



Dr. Marco Rodríguez Fuentes



Pesada. Se autoriza a la abogada Álvarez Yépez Eugenia Janneri portadora de la cédula Número uno siete uno uno cuatro seis cuatro cero dos dos, para que realice cuanto trámite sea necesario, ante los competentes organismos de validación, control y registro, para dar plena vigencia a lo expuesto en el presente documento. Hasta aquí la minuta. Usted, señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para su validez". HASTA AQUÍ LA MINUTA, que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mí, el notario, queda elevada a escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la doctora Eugenia Janneri Alvarez Yépez, afiliada bajo el número diecisiete- dos mil diez. Doscientos treinta y cuatro, al Foro Nacional de Abogados. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.


LORENA ELIZABETH BOLAÑOS OJEDA
C.C. 0401198692



Dr. Marco Rodríguez
**NOTARIO TERCERO
DEL CANTÓN TULCÁN**

**RESOLUCIÓN No. 002-RE-004-2013-ANT
REFORMA DE ESTATUTO**

**AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

CONSIDERANDO:

Que con Ingreso No. ANT-AC-2013-10696 de fecha 17 de abril de 2013, los representantes de la Compañía **SOCOMERI SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Tulcán, provincia de Carchi, solicita la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio del objeto social de la compañía.

Que, la Compañía **SOCOMERI SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Tulcán, provincia de Carchi, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.004216 de fecha 22 de septiembre de 2011, por la Superintendencia de Compañías.

Que, Al Acta de Junta General Extraordinaria Universal de socios de la Compañía **SOCOMERI SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CIA. LTDA.**, mediante acta de fecha 14 de diciembre de 2012, aprueba la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio del objeto social de la compañía.

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatutos sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo de la CNTTT, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significan bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, sino única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social".

Que, la Dirección de Títulos Habilitantes mediante memorando No. ANT-UACR-2013-0261 de fecha 26 de febrero de 2013 e Informe Técnico No. 144-DT-UAC-04-2013-ANT de fecha 13 de marzo 2013, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio del objeto social; solicitada por la Compañía **SOCOMERI SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Tulcán, provincia de Carchi.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando No. ANT-DAJ-2013-0990 de fecha 15 de mayo de 2013 e Informe Jurídico No. 078-DAJ-RE-004-2013-ANT de fecha 29 de abril de 2013, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio del objeto social; solicitada por la Compañía **SOCOMERI SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Tulcán, provincia de Carchi.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No.021-DIR-2011-ANT, resuelve "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de reforma de estatuto.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

**RESOLUCIÓN No. 002-RE-004-2013-ANT
SOCOMERI SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CIA. LTDA.**

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ BÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA, FERREPO
QUITO - ECUADOR
WWW.ANT.GOB.EC



RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la Compañía **SOCOMERI SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CIA. LTDA.**, con domicilio en el Cantón Tulcán, provincia de Carchi, **REFORME SU ESTATUTO EN LO RELACIONADO AL CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL** de acuerdo al siguiente detalle:

Redacción Actual.- (ARTÍCULO TRES).- OBJETO SOCIAL:

"El objeto social de la compañía es **UNO.-** Comercialización, venta, distribución y fabricación de productos como: alimentos, conservas, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, materia prima, productos elaborados y semielaborados; **DOS.-** Importación, exportación y almacenamientos de productos procesados y no procesados de consumo humano y/o animal, tanto a nivel nacional, subregional, andino o internacional, conforme a las respectivas autorizaciones que reciba de los Organismos Competentes y a los Acuerdos de integración vigentes. La compañía para cumplir con su objeto social podrá importar, exportar, ser representante o comisionista, comprar acciones y/o participaciones de otras compañías de conformidad con la ley, adquirir, conservar, gravar y enajenar toda clase de bienes raíces y muebles, necesarios para los fines del objeto social; girar, aceptar, cancelar toda clase de instrumentos negociables y demás documentos civiles o comerciales; constituir o adquirir acciones y participaciones sociales o incorporarse a ellas, siempre que tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las expresadas anteriormente y que de algún modo estén relacionadas con las mismas o puedan servir para la prestación de estos servicios o para la publicidad de los mismos, y celebrar o ejecutar toda clase de actos, contratos civiles, mercantiles o comerciales o de otra índole permitidos por las leyes ecuatorianas que se relacionen con la compañía si más límites que los establecidos por la Ley, los Reglamentos y el presente Estatuto. (...).

Redacción Propuesta.- (ARTÍCULO TRES).- OBJETO SOCIAL:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad de Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley."

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO TRES, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final: (ARTÍCULO UNO).-OBJETO SOCIAL.-

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad de Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley."

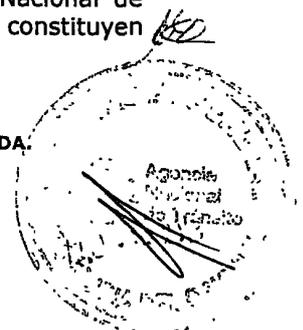
Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen

2

DIRECCIÓN AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA, PEREXPO
QUITO - ECUADOR
www.ant.gob.ec

RESOLUCIÓN No. 002-RE-004-2013-ANT
SOCOMERI SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CIA. LTDA.



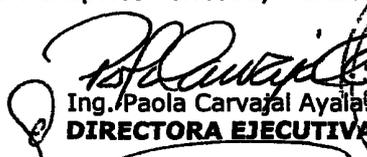
títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

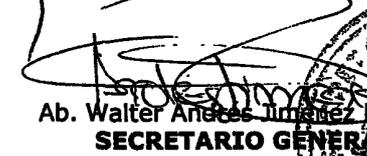
"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

2. Emitir informe previo favorable para que la compañía de multiservicios denominada **"SOCOMERI SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CIA. LTDA."**, con domicilio en el Cantón Tulcán, provincia del Carchi, reforme su estatuto en lo referente al objeto social de **"COMPAÑÍA DE MULTISERVICIOS"**, que será reemplazado por **"SERVICIO EXCLUSIVO DE TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA PESADA"**.
3. El presente informe no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía antes mencionada, el cual estará sujeto al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la Institución.
4. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
5. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatutos de la compañía de servicio exclusivo de transporte comercial de carga pesada a nivel nacional **"SOCOMERI SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CIA. LTDA."**.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 03 días del mes de junio de 2013.


Ing. Paola Carvajal Ayala
DIRECTORA EJECUTIVA


Ab. Walter Aníbal Jiménez Franco
SECRETARIO GENERAL



LO CERTIFICO:

Responsable de Elaboración: Alejandra Fungo Sosa.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA SOCOMERI SOCIEDAD COMERCIALIZADORA
INTERNACIONAL CIA.LTDA**



En Tulcán , a los 14 días de Diciembre del 2012, a las once horas cinco minutos de la mañana, en el local de la compañía ubicado en la calle Veintimilla s/n, se reúnen los socios de la Compañía SOCOMERI SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CIA.LTDA, comprendiendo el 100% del capital pagado, quienes aceptan por unanimidad, y bajo el amparo del artículo 238 de la Ley de Compañías vigente , la celebración de una Junta General Extraordinaria con carácter de Universal de Socios; para ese efecto, comparece: **1.- Grace Anabel Benavides Bolaños** , por sus propios derechos, propietaria de **cuatro participaciones**, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (4,00\$); **2.- Lorena Elizabeth Bolaños Ojeda**, por sus propios derechos propietaria de **trescientas noventa y dos participaciones** de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (392,00\$); **3.- Diego Ernesto Córdova Lagos**, por sus propios derechos, propietario de **cuatro participaciones**, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (4,00\$); quienes representan el 100% de la totalidad del Capital Social suscrito y pagado de la Compañía. Preside la sesión su titular, el señor **Diego Ernesto Córdova Lagos**, en su calidad de Presidente y socio, y actúa como Secretario la señora **Lorena Elizabeth Bolaños Ojeda** en su calidad de Gerente General y socio, conforme lo previsto en el artículo 244 de la Ley de Compañías y en el Estatuto propio de SOCOMERI SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CIA.LTDA.

El presidente a la hora arriba indicada declara instalada la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, y por acuerdo unánime se resuelve tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1º.- Reforma del artículo Tres del Estatuto Social de la compañía y consiguiente cambio de objeto social;
- 2º.- Reforma del estatuto social de la compañía e incorporación del articulado y disposiciones numero: TREINTA Y UNO, TREINTA Y DOS, TREINTA Y TRES.



Se inicia el trámite de orden del día:

- 1.- En cuanto al primer punto, los comparecientes por unanimidad acuerdan la modificación del objeto social de la compañía en virtud del cambio de actividad de la misma, por lo que en adelante **el ARTICULO TRES dirá: OBJETO.-** “La compañía se dedicara exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad de Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley”.

- 2.- En cuanto al segundo punto, los comparecientes por unanimidad acuerdan se incorpore al Estatuto el siguiente articulado con sus disposiciones:

ARTÍCULO TREINTA Y UNO.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

ARTICULO TREINTA Y DOS.- La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

ARTICULO TREINTA Y TRES.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Se autoriza al Gerente General a suscribir la correspondiente escritura de Reforma Estatutaria, así como a realizar cuanto trámite sea necesario para llevar a efecto lo resuelto, designando al abogado de su confianza para las debidas gestiones y demás procesos que deban realizarse.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las doce horas y diez minutos de la mañana, se declara un receso para la redacción de esta acta, la misma que una vez reinstalada la sesión, es leída a los asistentes, aprobada sin modificaciones y suscrita por todos los accionistas presentes y representados, conjuntamente con el Presidente y Secretario actuantes.-



000006

Diego Ernesto Córdova Lagos

CC: 040158185-5

Presidente y socio

Lorena Elizabeth Bolaños Ojeda

CC: 040119869-2

Secretario y socio

Gráce Anabel Benavides Bolaños

C.C: 040163599-0

Socio



SOCOMERI

SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL C.A. Ltda

Tulcán, 28 de septiembre del 2011.

Señora
Ing. Lorena Elizabeth Bolaños Ojeda
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato participarle que la Junta General Extraordinaria de Socios, reunida en esta ciudad de Tulcán, el día 28 de septiembre del 2011 tuvo el acierto de designarle a usted como Gerente General de la compañía SOCOMERI SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CIA. LTDA.; y ejerza la representación legal judicial o extrajudicial por el periodo de dos años, de conformidad con lo previsto en el artículo veinte y cuatro de los Estatutos Sociales y más disposiciones constantes en la Ley de Compañías.

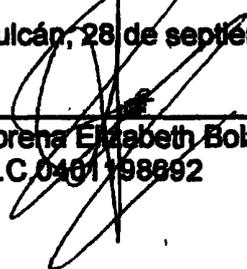
La compañía SOCOMERI SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el señor Dr. Marco Rodríguez Fuentes, Notario Tercero del Cantón Tulcán, el 09 de septiembre de 2011, aprobada mediante resolución de la Superintendencia, de Compañías No.SC.IJ.DJC.Q.11.004216 de fecha 22 de septiembre del 2011, e inscrita en el Registro Mercantil el 28 de septiembre del 2011, Tomo 1 de fojas 41 a 41 con número de inscripción 37 y repertorio No. 3272.

Atentamente,


Grace Anabel Benavides Bolaños
Secretario ad-hoc

Acepto el nombramiento que antecede y juro desempeñarlo fiel y legamente de conformidad con los estatutos de la compañía SOCOMERI SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CIA. LTDA.; y, la Ley de Compañías

Tulcán, 28 de septiembre del 2011.


Lorena Elizabeth Bolaños Ojeda
C.C. 0461198892

ejercicio de las atribuciones que me concede la Ley Notarial, doy fe, que el documento que antecede es original y está relacionado a un **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA SOCOMERI SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CIA LTDA.** a favor de la señora **INGENIERA LORENA ELIZABETH BOLAÑOS OJEDA.**, por el período de dos años, existen firmas correspondientes.- Tulcán, 28 de Septiembre del 2011.

0000007

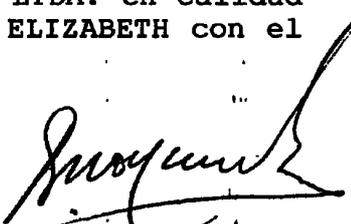


Dr. Marco Rodríguez
NOTARIO TERCERO
DEL CANTÓN TULCÁN

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN TULCÁN,
certifica que:

1.- Con fecha Veintinueve de Septiembre de Dos Mil Once queda inscrito el NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 297 a 297 con el número de inscripción 289 y repertorio No. 3329, celebrado entre: ([COMPANIA SOCOMERI SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CIA. LTDA. en calidad de REPRESENTADA]); y ([BOLAÑOS OJEDA LORENA ELIZABETH con el cargo GERENTE GENERAL]).




Dr. Miguel Narváez Orbe

Firma del Registrador Titular

7

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0491511265001
RAZON SOCIAL: SOCOMERI SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: BOLAÑOS OJEDA LORENA ELIZABETH
CONTADOR: VILLOTA MALTE LOURDES ZORAIDA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/09/2011 **FEC. CONSTITUCION:** 28/09/2011
FEC. INSCRIPCION: 06/10/2011 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 05/12/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: CARACHI Cantón: TULCAN Parroquia: TULCAN Barrio: EJIDO SUR Calle: AV. VEINTIMILLA Número: S/N
 Intersección: AV. DE LA SALUD Referencia ubicación: JUNTO AL PATRONATO MUNICIPAL DE AMPARO SOCIAL Telefono
 De Referencia: 062981026 Telefono Trabajo: 062245253 Celular: 086108748 Email: lbolanos-socomeri@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ CARACHI **CERRADOS:** 0



 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0491511265001

RAZON SOCIAL: SOCOMERI SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

0000003

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** FEC. INICIO ACT. 28/09/2011

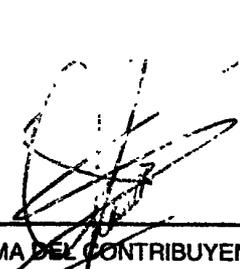
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

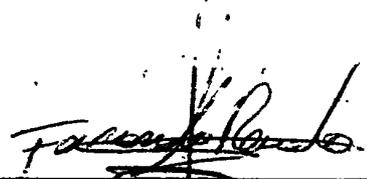
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES COMERCIALES A CARGO DE COMISIONISTAS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ALIMENTOS EN GENERAL.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CARCHI Cantón: TULCAN Parroquia: TULCAN Barrio: EJIDO SUR Calle: AV. VEINTIMILLA Número: S/N Intersección:
AV. DE LA SALUD Referencia: JUNTO AL PATRONATO MUNICIPAL DE AMPARO SOCIAL Telefono De Referencia: 062961026
Telefono Trabajo: 062245253 Celular: 086108748 Email: lbolanos-socomeri@hotmail.com


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CEVJ160106

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 28/12/2012 08:44:44

Handwritten mark

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
INGENIERO **INGENIERO COMERCIAL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BOLAÑOS C BOLIVAR VALDOMAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QJEDA E ISABELLA LORENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TULCAN
2019-09-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-04

[Signature] *[Signature]*

DIRECCIÓN **FRANCO CONTACTO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA **N. 040119869-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
BOLAÑOS QJEDA
LORENA ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO
QJEDA
TULCAN
JULIO ANGELES

FECHA DE NACIMIENTO 1978-01-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTUDIO CIVIL CASADA
VALORES NUMEROS
CORDOVA LABOS





002 **0401198692**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
002-0071 **BOLAÑOS QJEDA LORENA ELIZABETH**

CANCIN **CIRCONSCRIPCIÓN** **6**

PRONUNDA **TULCAN** **JULIO ANGELES**

CANTÓN **PARRISIA** **ZONA**

[Signature]

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **040103589-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
BENAVIDES BOLAÑOS GRACE ANABEL

LUGAR DE NACIMIENTO
CANCAN TULCAN

JULIO ANDRADE

FECHA DE NACIMIENTO **1986-10-11**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Soltera**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** **E4333V242**

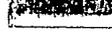
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BENAVIDES FUERTES LUIS VICTOR NUÑO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BOLAÑOS CORDOVA MARCELA RAFAELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TULCAN
2011-05-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-16





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002 - 0018 **0401635990**

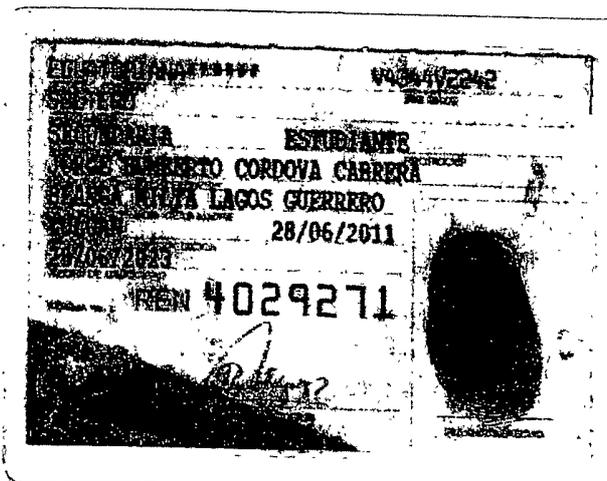
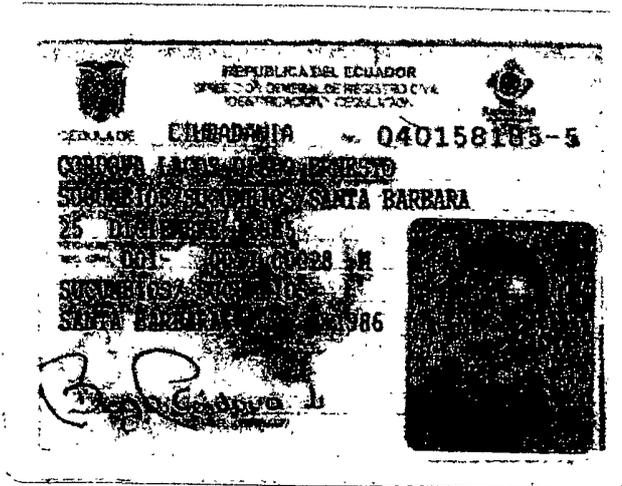
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BENAVIDES BOLAÑOS GRACE ANABEL

CARCHI
 PROVINCIA **TULCAN** CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
JULIO ANDRADE

CANTÓN **TULCAN** PARROQUIA **0**
JULIO ANDRADE ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.


Dr. Marco Rodríguez
NOTARIO TERCERO
DEL CANTÓN TULCAN



Dr. Marco Rodríguez Fuentes



RAZON: EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO ENCARGADO DEL CANTON TULCAN
Luis Felipe Paucar Chamorro, en legal forma doy fe, que en el cinco de julio del año dos mil trece se encuentra marginada en la escritura matriz de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA SOCOMERI SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL COMPAÑIA LIMITADA**, otorgada ante el Doctor Marco Rodríguez Fuentes, el nueve de septiembre del dos mil once sí como también se encuentra marginado en la escritura de **REFORMA DE ESTATUTOS, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y AUMENTO DE ARTICULADO Y DISPOSICIONES DE LA COMPAÑIA SOCOMERI** celebrada ante el Doctor Marco Rodríguez Fuentes, el diecinueve de junio del dos mil trece, la Resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.003267 de fecha PRIMERO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, con la que ha sido aprobada la **MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA INDICADA COMPAÑIA**, por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías.- Tulcán, 17 de Julio del 2013.-

0000011



Luis Paucar
NOTARIO SURLENTE
NOTARIA TERCERA
TULCAN ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN
REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN TULCÁN

Número de Repertorio:

2013-209

000012

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN TULCÁN, certifica que:

1.- Con fecha Veintitres de Julio de Dos Mil Trece queda inscrito el contrato REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIAS de tomo 1 de fojas 47 a 47 con el número de inscripción 33 celebrado entre: ([COMPAÑIA SOCOMERI SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA], [SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE]).

2.- Con fecha Veintitres de Julio de Dos Mil Trece queda inscrito la RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.003267 del primero de julio del dos mil trece, que antecede, en el Registro de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIAS de tomo 1 de fojas 48 a 48 con el número de inscripción 34 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [COMPAÑIA SOCOMERI SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA]).


Ab. Santiago Fierro Urresta
Registrador Municipal de la Propiedad
GAD MUNICIPAL DE TULCÁN


R-SOFIA I.